

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 03 JUN 2022

Proceso N° 2021-00051.

En atención a la solicitud de terminación del proceso proveniente de la parte ejecutante por pago total de la obligación (fl. 110 a 115) y de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., este despacho RESUELVE:

1. Declarar terminado el presente proceso ejecutivo promovido por José Otoniel Correa Franco y en contra de Luis Carlos Pineda, Carlos Andrés Pineda Mendieta por pago total de la obligación.
2. Cancelar las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y poner a disposición los bienes desembargados y/o remanentes, si a ello hubiere lugar. Oficiése.
3. Sin condena en costas a las partes.
4. Archivar el expediente en oportunidad, cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
Juez

FG



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifica por Estado

No. 030 Fecha 06 JUN 2022

El Secretario(a), \_\_\_\_\_

